

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.547

Las leyes óbligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

Núm. 863

## GOBIERNO CIVIL

## Secretaría.—Circulares

Ausentándome hoy de esta provincia, hago entrega del Gobierno al Señor Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil durante mi ausencia.

Palma, 21 de abril de 1947.

*El Gobernador Civil,*  
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Como consecuencia de la precedente Circular; con esta fecha me hago cargo del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma, 21 de abril de 1947.

*El Gobernador interino,*  
JAIME FIOLE RIBAS

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL

ORDEN de 14 de abril de 1947 por la que se dan normas para la celebración de la «Fiesta del Libro» en el presente año.

Ilmo. Sr.: La celebración anual de la «Fiesta del Libro», creada por Real Decreto de 6 de febrero de 1936, y que tradicionalmente se conmemora coincidiendo con la fecha del fallecimiento de Cervantes, ha de tener en este año conmemorativo del cuarto centenario de su nacimiento un señalado carácter cervantino.

Para lo cual este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—El día 23 de los corrientes se celebrará en toda España la «Fiesta del Libro Español», con arreglo a las siguientes normas: a) Las Universidades, Institutos, Escuelas y demás Centros docentes que dependen de este Ministerio celebrarán en dicho día actos literarios para evocar la vida y la obra de Cervantes y para exponer la utilidad y funcionamiento de las Bibliotecas Públicas.

b) Los Patronatos Provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos, de acuerdo con las Autoridades eclesiásticas, celebrarán el día indicado con un solemne acto religioso en sufragio de los escritores muertos en defensa del Movimiento Nacional, colaborarán con las Autoridades académicas en el desarrollo de los actos a que se refiere el párrafo anterior y darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 1938.

c) El Ministerio de Educación Nacional, con motivo de esta fiesta, concederá los siguientes premios:

1.º Uno de 500 pesetas, para un artículo periodístico con el siguiente tema: «La Biblioteca como servicio público municipal», que se halla publicado en cualquier periódico de España desde el día de la aparición de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* hasta treinta días después.

2.º Uno de 3.500 pesetas, para el mejor trabajo tipográfico y de impresión, consistente en 16 páginas, como mínimo, incluidos portada, colofón, viñetas, capitales, ilustraciones, etc., del texto de la obra cervantina «Viaje al Parnaso». Al trabajo definitivo acompañará un pliego, tirado y retirado, sin plegar ni coser, en el que pueda apreciarse la labor en conjunto.

3.º Uno de 2.000 pesetas para la más completa y acertada lista de obras literarias de los principales autores españoles y extranjeros modernos (siglos XIX y XX) que, desde un punto de vista moral, puedan ser leídas por la juventud.

Las condiciones y plazos para la concesión de estos premios serán las siguientes:

1.ª Los concursantes que aspiren al primero de los premios podrán entregar en el Registro General del Ministerio un ejemplar del periódico en el cual se haya publicado el artículo en sobre cerrado dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la indicación exterior «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Premio 1.º el plazo terminará diez días después de la fecha tope señalada para la publicación en los periódicos.

2.ª Las listas de obras que se presenten para el premio tercero se escribirán por una sola cara y a doble espacio, dividiendo las obras en dos grandes grupos: españolas y extranjeras, y dentro de éstos se harán las subdivisiones de género. Además se especificarán las que a juicio del concursante son aptas para los jóvenes de ambos sexos y se diferenciarán las que lo sean sólo para uno de ellos.

3.ª Los trabajos que se presenten para el premio segundo y tercero se encabezarán con un lema y se presentarán en el Registro General del Ministerio hasta el día 30 de septiembre próximo, en sobre lacrado dirigido al Ilustrísimo Señor Director general de Archivos y Bibliotecas, con la siguiente indicación exterior: «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Tema segundo o tema tercero. En sobre aparte, con igual dirección e indicación, se escribirá el lema, y en su interior figurará una instancia de presentación al concurso, en la cual conste el nombre, apellidos y domicilio del autor, juntamente con la indicación del lema con el cual haya firmado su trabajo.

4.ª Terminados los plazos establecidos, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas designará las personas encargadas de discernir la concesión de los premios y su fallo se hará público en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los trabajos que resulten premiados pasarán a ser propiedad de este Ministerio. Los restantes podrán ser recogidos por sus autores o por personas debidamente autorizadas, dentro de un plazo de treinta días después de la publicación de los fallos en el *Boletín Oficial del Estado*. Pasado este plazo, podrá el Ministerio

disponer de aquéllos que no fueren recogidos.

d) Los Patronatos provinciales, asistidos por el personal docente y con la colaboración de los Organismos que estimen convenientes, pueden organizar fiestas o cuestaciones públicas el día que cada uno de ellos acuerde, con el fin de recaudar fondos con destino a las atenciones de los mismos.

e) Por el Instituto Nacional del Libro Español se señalará la fecha para la venta de los libros con el descuento del diez por ciento sobre su precio ordinario. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(B. O. del E. n.º 107.—17 abril 1947)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 830

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Los artículos a repartir durante el presente mes a las colecciones de cupones inscritas en los pueblos de esta Isla, serán los siguientes:

## Pueblos urbanos e industriales

## ADULTOS

Contra corte de cupón II de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1 litro aceite por persona al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—125 gramos arroz corriente por persona al precio de 0'35 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—200 gramos de azúcar por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—200 gramos alubias por persona al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—200 gramos jabón por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 2 de varios.—100 gramos pasta sopa por persona al precio de 0'50 pesetas ración.

## INFANTILES

Contra corte de cupón II de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1 litro aceite por persona al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—125 gramos de arroz corriente por persona al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—100 gramos pasta sopa por persona al precio de 0'50 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—200 grs. jabón por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—200 grs. azúcar por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 5 de varios.—200 grs. chocolate por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 6 de varios.—200 grs. alubias por persona al precio de 1'10 pesetas ración.

## Pueblos rurales

## ADULTOS

Contra corte de cupón II de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1/2 litro aceite por persona al precio de 3'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—125 gramos arroz corriente por persona al precio de 0'35 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—100 grs. azúcar por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—200 gramos jabón por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

## INFANTILES

Contra corte de cupón II de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1/2 litro aceite por persona al precio de 3'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—125 gramos arroz corriente por persona al precio de 0'35 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—100 gramos chocolate por persona al precio de 1'00 peseta ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—200 grs. jabón por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—100 grs. azúcar por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 10'15 pesetas ración para ADULTOS y la de 12'15 pesetas ración para INFANTILES de los pueblos Urbanos e Industriales y la de 4'90 pesetas ración para ADULTOS y la de 5'90 pesetas ración para INFANTILES de los pueblos Rurales.

Palma de Mallorca, a 16 de abril de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 848

Reparto de ACEITE, SOPA DE PASTA, AZUCAR y PATATA AMERICANA para ADULTOS y de ACEITE, SOPA DE PASTA, PATATA AMERICANA y AZUCAR para INFANTILES correspondiente a la semana n.º 17 comprendida entre los días 21 al 26 del actual.

## ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 17.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 17.—200 grs. SOPA DE PASTA por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana

na n.º 17.—100 grs. AZUCAR por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 17.—1 kilo PATATA AMERICANA por persona al precio de 1'15 pesetas ración.

#### INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 17.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 17.—100 grs. SOPA DE PASTA por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 17.—1 kilo PATATA AMERICANA por persona al precio de 1'15 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 17.—100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'65 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluídos impuestos Municipales, la cantidad de 4'30 ptas. ración para ADULTOS y la de 4'30 ptas. ración para INFANTILES.

Los señores detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 18 de abril de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 846

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncio.—Aprobado por la Comisión Gestora Municipal en sesión celebrada el día de la fecha, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Ensanche, para la Urbanización de la Zona de Molinar de Levante (entre el Baluarte del Príncipe y la calle de Teniente Sánchez Bilbao), ha quedado expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 Apartado segundo, del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación de las Haciendas locales.

Palma de Mallorca, 18 de abril 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 836

#### AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Ultimados, el Apéndice al Amillaramiento de Rústica, las reclamaciones de trasposos de fincas Urbanas y el recuento General de Ganadería de este término municipal que han de sustir efectos en el próximo año de 1948, quedan expuestos dichos documentos, en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Mancor del Valle a 16 de abril de 1947.—El Alcalde, M. García.

Núm. 837

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Terminados los apéndices al amillaramiento, el Recuento General de Ganadería y relaciones de trasposos de fincas Urbanas de este término que han de surtir efectos en los Repartimientos de la Contribución del próximo año 1948, quedan expuesto al público al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones quien de los interesados lo estime pertinente durante el plazo de 15 días ante la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia.

Villa-Carlos a 15 de abril de 1947.—El Alcalde, José Martínez.

Núm. 838

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Habiéndose acordado por esta Gestora municipal la celebración de una feria de ganado en esta Villa el día 15 de mayo próximo, día de San Isidro, queda expuesto al público dicho acuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días.

San Antonio Abad 12 de abril de 1947.—El Alcalde, Vicente Prats.

Núm. 842

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Efectuadas las estimaciones de valores de los solares sin edificar de este término municipal, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, de conformidad a lo preceptuado

en el apartado 3.º del artículo 90 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera, 17 de abril de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 843

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Don Francisco Simó Blay, Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó convocar un Concurso para contratar los Festejos Patronales de este año que han de celebrarse durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio próximo venidero, y aprobar el pliego de condiciones por las cuales dicho Concurso deberá regirse.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación Municipal de 2 de julio de 1924, a fin de que contra el expresado acuerdo y consiguiente pliego de condiciones puedan interponerse durante el plazo de tres días contaderos a partir del en que se publique este Edicto en el B. O. de esta provincia, las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente, transcurrido que sea dicho plazo.

La Puebla a 17 de abril de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 844

#### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Rendidas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión correspondiente, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, pasados que sean dichos plazos no se admitirá reclamación u observación ni reparo alguno. El plazo de exposición al público empezará a partir del siguiente día al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Fornalutx a 16 de abril de 1947.—El Alcalde, Bartolomé Mayol.

Núm. 845

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, permanecerá expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, pasados los cuales no será admitida reclamación alguna.

Lloseta a 15 de abril de 1947.—El Alcalde, J. Bauzá.

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas municipales por la exacción de los arbitrios sobre voladuras que sobre salgan de las fachadas, desagüe de canalones, inspección de motores y tránsito de animales domésticos por la vía pública, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, desde el día de su inserción en el B. O. de la provincia.

Lloseta a 15 de abril de 1947.—El Alcalde, J. Bauzá.

Núm. 844

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores, la subasta de nueva construcción de un pabellón en el Hospital Municipal de esta ciudad anunciada al público en el Boletín Oficial del Estado n.º 74, de fecha 15 de marzo del año actual, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 12.529 de fecha 11 del indicado mes, y en los periódicos Menorca n.º 1.886 de fecha 3 marzo y El Iris n.º 191 de 8 del tan repetido mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo 5.º del artículo 164 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, se anuncia segunda subasta de esta obra, en las mismas condiciones que las indicadas en la primera subasta, con la única salvedad, de que son valores admisibles para la constitución de la fianza, las cédulas de Crédito Local.

Ciudadela 18 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Gelabert.

Núm. 851

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de 1.ª instancia número Dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos juicio declarativo de mayor cuantía, actualmente en ejecución de sentencia, seguidos por D. Manuel de Lete Valcaneras representado por el Procurador D. Antonio Nicolau, contra D. Miguel de Lete Valcaneras, se sacan a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los muebles que se indicarán. Para su remate se ha señalado el día tres de mayo próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

#### Bienes objeto de subasta

Los muebles que tenía el demandado D. Miguel de Lete en el piso 1.º de la calle de Murillo número 122, cuya relación detallada obra en autos. Su valoración en junto, rebajado el importe de la bicicleta ya subastada, es de cinco mil ciento cincuenta pesetas.

#### CONDICIONES

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo; y para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores, el diez por ciento de la tasación correspondiente.

2.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

3.ª Los bienes se subastarán en diez y siete lotes tal como aparece en el justiprecio; y podrán ser examinados, previo aviso al depositario D. Juan Colom, domiciliado en la calle de Jaime II número 58 de esta ciudad.

4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—E. Bartolomé.—El Secretario P. H., José Solivellas.

Núm. 831

Juzgado de 1.ª Instancia e instrucción de Inca.

Edicto.—En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora y en las Diligencias preparatorias de ejecución en este Juzgado promovidas por don Juan Bou Suñer, vecino de Pollensa, contra D. Miguel Roca, cuyo segundo apellido y paradero se ignoran; se cita por medio del presente edicto al deudor D. Miguel Roca, para que comparezca personalmente en la Sala audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día veinticinco de los corrientes a las trece horas, con objeto de reconocer bajo juramento indecisorio, ser suya y legítima la firma y rúbrica que con su nombre y apellido aparecen puestas al pie del documento privado fechado en Pollensa el 29 de agosto de 1932, presentado en dichas diligencias, absolviendo la posición que se le ha formulado por la parte actora, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario P. H., Bernardo Massanet.

Núm. 841

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE FALSET

Juan Gras Terrasa, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Antonia, de estado casado, natural de Palma de Mallorca (Baleares) y vecino que fué de la misma con domicilio calle Ballester n.º 27-1.º, y en la actualidad de ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento recaído en su contra y constituirse en prisión que le ha sido decretada en sum. 1/1947 sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como Militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, que en caso de ser habido se procederá a su detención e ingreso en el Depósito Municipal de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Dado en Falset a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 840

Núm. 840 • CONTRIBUTION URBANA FISCAL

2.º trimestre de 1943 a 1946

SÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARGARITA

Don Antonio Jordá Ribas, Recaudador Ejecutivo en la Zona de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jorge Bassa Galmés vecino de ignorado, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 de marzo de 1947 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jorge Bassa Galmés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y de Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día veinticinco abril de 1947 y hora de las diez en la sala del Juzgado siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si queda aquélla desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación: todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Santa Margarita y notifíquese al referido deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Clase, cabida y situación de la finca Débito por principal, recargos y costas 193'23 pesetas.

Una casa y corral, señalada con el número 14 de la calle de las Jovadas de la villa de Santa Margarita cuya medida superficial no consta. Linda por la derecha entrando con corrales de la casa de Pedro Bassa, por la izquierda con corral de la casa de Miguel Dalmau y otro de la casa de Guillermo Bassa y por la espalda con corral de la casa de Antonio Torres. Inscrita al Tomo 263 del archivo, libro 14 de Santa Margarita folio 206, finca número 716 inscripción 4.ª

Capitalización de la misma 398'00 pesetas.

Cargas que grava los inmuebles: Un censo viser válido de 8'33 pesetas anuales el primero de noviembre de cada año. Valor para la subasta 265'32 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Santa Margarita 14 de marzo de 1947.—El Recaudador Ejecutivo, A. Jordá.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA